

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando que las partes solicitan la terminación del presente proceso con los dineros que se le han descontado a la demandada y se encuentran depositados en este despacho judicial, revisada la página del Banco Agrario de constata que se encuentra depositada la suma de \$3.335.790. Sírvasse proveer. Provea.

Cali, 22 de junio de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.1033

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte actora, junto con la parte demandada allegan escrito en el que solicita se pague el valor de \$3.335.790, a la demandante, que dicho pago se haga con los títulos de depósito judicial descontados de la demandada MARIA AMPARO JIMENEZ MORA, y se haga la respectiva devolución de los dineros que con posterioridad se consignen, con ocasión a un acuerdo de pago firmado entre las partes.

De conformidad con el Art. 461 del C.G. del Proceso C, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.-DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO adelantado por CECILIA RENGIFO LIBREROS contra MARIA AMPARO JIMENEZ MORA, por pago total de la obligación.
2. Hágase entrega a la parte demandante de los títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho Judicial hasta por la suma de \$3.335.790, los títulos que excedan esta cuantía o que sean consignados con posterioridad se ordena su devolución a la parte demandada.
3. ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.
4. Surtido lo anterior, ORDENASE el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.101 de hoy junio 23 de 2021 se
notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CECILIA RENGIFO LIBREROS
DEMANDADA: MARIA AMPARO JIMENEZ MORA
RADICACION: 2020-00459

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2067110b55e35ae8bfeb3151d364e13181d27af2b51fada43d852ab75dbe2e8**
Documento generado en 22/06/2021 01:24:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>